



Portugal - Estudiante

VISA DE LARGA DURACION

La visa que usted va a solicitar le permite permanecer en Portugal por un periodo de larga duración, que varía teniendo en cuenta el tipo de actividad que va a realizar en el país y las condiciones y duración de su estadía en territorio Portugués. La visa también será de residencia o estadía temporal de acuerdo con la duración de la estadía (esto es: menos de un año o más de un año – los requisitos son idénticos, la única cosa diferente será el costo).

Forma de pago

1. Pedimos no consignar antes de entregar sus documentos, con el objetivo de informarle exactamente el valor correspondiente de acuerdo al tipo de visa solicitado y a la tarifa vigente en el momento del trámite.
2. Cuando el/la solicitante entregue los documentos, se le informará el valor de la tasa Consular que debe consignar (en pesos colombianos).
3. Debe entregar el comprobante de consignación el mismo día de la cita en la Sección Consular, con el nombre completo del solicitante al respaldo, para dar inicio oportuno al trámite.
4. Si la visa es negada, el monto consignado no se devolverá al solicitante.

Plazo para presentar su solicitud:

1. Debe presentar su solicitud de visa máximo tres meses antes del inicio de su viaje y mínimo 60 días antes del viaje, ya que los documentos deben ser enviados a Lisboa para el estudio de su solicitud por parte del Ministerio de Negocios Extranjeros y del Servicio de Extranjeros y Fronteras.

Presentación de la solicitud:

1. En principio debe solicitar su pedido de visa en el país de su residencia habitual o en el país de la jurisdicción consular de su país de residencia habitual.
2. Diligencie el formulario en línea en el link: <http://www.secomunidades.pt/vistosonline>, en el ítem “Solicitar um pedido de visto” (bajo la bandera portuguesa). Recuerde escribir allí su dirección de correo electrónico y, al finalizar, imprimir el formulario con el código que aparece en la primera página y pegar su foto reciente, fondo blanco, tipo pasaporte en el espacio “Foto”
3. Marque su cita únicamente en el link <http://www.secomunidades.pt/vistosonline>
4. No se aceptan solicitudes de cita o de visa por cualquier otro medio (correo, teléfono, intermediarios, agencias, tramitadores, etc.).
5. La Embajada de Portugal NO acepta tramitadores o intermediarios, sean personas individuales o agencias, para solicitudes de visas. Las solicitudes deben ser presentadas, única y exclusivamente, por el solicitante de la visa.
6. No se recibe documentación incompleta.

Documentación (general para todas las visas de larga duración):

- Dos fotografías recientes, fondo claro, tipo pasaporte.
- Cédula de ciudadanía o documento de identidad vigente
- Pasaporte vigente (con una duración de por lo menos 3 meses posteriores a su regreso y con por lo menos dos páginas en blanco).
- Fotocopia de las visas anteriores.

- Reserva de boleto de avión y de seguro médico (por favor no comprarlos hasta que tenga la visa confirmada).
- Pasado judicial emitido por la autoridad competente del país en el que resida hace más de un año.
- Comprobantes de las condiciones de alojamiento (reserva del lugar donde se va a hospedar o declaración de responsabilidad de la persona que le ofrece el alojamiento. Para este último caso el modelo de declaración de responsabilidad se encuentra en el link:
- [http://www.secomunidades.pt/VISTOS/images/docs/Modelo termo de responsabilidade .pdf](http://www.secomunidades.pt/VISTOS/images/docs/Modelo_termo_de_responsabilidade.pdf) Anexar copia del documento de identificación que permite al oferente del alojamiento particular permanecer regularmente en Portugal).
- Consentimiento para consulta del registro criminal Portugués por parte del Servicio de Extranjeros y Fronteras (SEF):

Yo _____ (nombre) nacido(a)
el _____ (fecha de nacimiento), nacional de _____,
portador del pasaporte n° _____ solicitante del visado

consiento, de acuerdo con la alinea d) del N°1 del artículo 12 del Decreto Reglamentar 84/07 de 5 de noviembre, la
consulta por parte del Servicio de extranjeros y fronteras de mi registro criminal portugués.

Firma
Fecha:

Documentos adicionales indispensables según el motivo del viaje

Estudio, intercambio de estudiantes, pasantía o voluntariado:

- Carta original de aceptación o admisión de la institución portuguesa, oficialmente reconocida, a la cual ingresa el/la solicitante, explicando el motivo, la duración, calendarización de las actividades en las que participará y las condiciones de su estadía en Portugal. Debe aclarar si el solicitante de la visa tiene o no una beca y en caso afirmativo, indicar si la beca es o no atribuida por el estado portugués. La carta estar en papel oficial de la institución y contener el nombre, el teléfono y la dirección de la persona de contacto en Portugal, bien como los datos de identificación completos de cada solicitante de visa.
- Comprobantes de las condiciones de alojamiento.
- Si viaja a Portugal en el marco de un programa de intercambio de una institución colombiana con una institución portuguesa, debe presentar la carta de la institución colombiana indicando el motivo y duración de su viaje, bien como la fecha de reintegro a sus actividades en Colombia.
- En caso de que el solicitante sea beneficiario de una beca, la entidad que la otorga deberá habilitar al solicitante de visa con la notificación oficial correspondiente o
- Carta de responsabilidad emitida por la entidad o persona que responsabiliza por su viaje y gastos de estadía en Portugal. La carta debe ser original, contener los datos de contacto



(nombre, teléfono, dirección) del/a signatario/a, especificar el motivo y la duración del viaje y estar debidamente autenticada.

- Comprobantes de capacidad financiera (certificaciones bancarias con saldos a la fecha y cupos de tarjetas de crédito, si aplica) del solicitante o de quien se responsabiliza por sus gastos, según corresponda:
- **Documentación para personas asalariadas:**
 - Certificación laboral indicando cargo, sueldo, tiempo de servicio, tipo de contrato y periodo de vacaciones otorgadas con la fecha de reincorporación del/a solicitante al trabajo;
 - Certificado de existencia de la empresa donde trabaja (original). No aplica para universidades, ni entidades públicas.
- **Documentación para personas independientes:**
 - Registro de Cámara y Comercio y/o certificado del contador, con su respectiva copia autenticada de la tarjeta profesional y original del certificado de vigencia e inscripción y de antecedentes disciplinarios. El certificado del contador debe incluir dirección, teléfono e ingresos mensuales del(a) solicitante;
 - Dos últimas declaraciones de renta, si aplica.
- **Documentación para personas pensionadas:**
 - Certificado original con menos de 90 días de expedición, firmado por quien corresponda en la entidad que paga la pensión;
 - Originales y copias de los últimos 3 recibos de pago de la pensión, si aplica;

Si su visa es concedida, el comprobante del seguro médico, por 120 días, será exigido en el momento de la notificación escrita y debe ser emitido por alguna de las aseguradoras que se encuentran en el link

http://eeas.europa.eu/delegations/colombia/travel_eu/visa/index_es.htm

Información Adicional:

La administración consular tiene plena autoridad para evaluar y solicitar más documentos que los presentados por el solicitante.

Tenga en cuenta que la presentación de los documentos antes mencionados no garantiza la aprobación de la visa.

Una vez tenga los documentos completos y en el formato indicado en anexo, infórmenos por este medio para, con el número de su formulario, indicarle el día y hora de su cita. El pedido de cita lo debe realizar la solicitante de la visa.

El valor cuantitativo mínimo de los medios de subsistencia por mes, por persona es de 471,70 € líquidos y el número de meses serán los correspondientes a la permanencia de cada estudiante en territorio portugués. Sin embargo, este valor puede ser reducido en 50% si el solicitante dispone de alojamiento y en 90% si también tiene alimentación asegurada, todo debidamente documentado.



El formulario es el que aparece en bajo el nombre “solicitar um pedido de visto” en el link http://www.secomunidades.pt/vistos/index.php?option=com_content&view=article&id=171&Itemid=14&lang=pt. Es probable que el número máximo de días que le permita escribir en el punto 25 sea “90”. No hay inconveniente, en el momento de presentar su solicitud aquí lo alteramos para 120/180 días que es el plazo previsto para que el titular de la visa de larga duración llegue a Portugal y pida ante el Servicio de Extranjeros y Fronteras (SEF) la prórroga o autorización de residencia correspondiente al tiempo total de su estadía en Portugal. **Debe diligenciar el punto 32 y NO el 31.**

Embajada de Portugal en Bogotá

www.bogota.embaixadaportugal.mne.pt/pt

Calle 99, 7A-77, Of. 507, Edificio Advance
Bogotá, D.C. Colombia

Última actualización: mayo 2018

Siempre debe consultar la página web de la Embajada, Trotamundos no se hace responsable de cambios que ocurran en requisitos de aplicación.